

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE GERONA

Edicto

IV.592

En este Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Gerona, se tramitan autos de mayor cuantía nº 90-81 a instancia de D. Carlos Ques Blandigneres (Plantaciones Costa Brava) contra D. José Pascual Sanz (RAJOPE) y habiendo fallecido éste, se trabó embargo en los estrados del Juzgado sobre las siguientes fincas:

— Urbana: Heredad, sita en Quel (La Rioja), término Babal, con una superficie según catastro de 30 a. y 13 ca. y según el título de 30 a 40 ca. inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 317, folio 219, libro 36 de Quel, ins. 2ª y 4ª.

— Rústica: Heredad erial secano, sita en Villarroya (La Rioja), término Villarroya y Grábalos, con una superficie según registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 321, folio 194, libro 7 de Villarroya, finca 1.210, ins. 1ª.

— Rústica: Heredad huerta regadio, sito en Quel (La Rioja), término de Babal, polígono 8, parcela 49, con una superficie de 12 a. y 60 ca. inscrita en el tomo 413, folio 27, finca 7155, libro 52, de Quel, ins. 4ª. Registro de la Propiedad de Arnedo.

— Urbana: nº 25 vivienda o piso 3º derecha sito en Quel (La Rioja) calle Avda. Santa Cruz, nº 2 con una superficie de 99,81 m2 útiles y 12,96 m. construidos. Inscrita al tomo 406, folio 69, libro 51 de Quel, finca 11.778, ins. 1ª Registro de la Propiedad de Arnedo.

— Urbana: nº 5 local comercial en planta baja sita en Quel, calle Avda. Santa Cruz, nº 1 con una superficie de 27,40 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 406, folio 49, libro 51, finca 11758, ins. 1ª.

En providencia de esta fecha se ha acordado notificar a los ignorados herederos de D. José Pascual Sanz la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre las referidas fincas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Gerona, a 18 de mayo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.953

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 1221/84, seguido por daños tráfico se requiere al inculpado Carlos Manuel Gutiérrez Martínez para que haga efectivas las cantidades que a continuación se detallan; en el plazo de quince días.

	Pts.
Multa	8.000
Indemnización a Eugenio A. Ruiz	12.886
Total	20.886
La indemnización devengará el interés legal del 11,5% desde la fecha	

de la sentencia (17-3-87) hasta su total pago, es decir 4 Pts. diarias. Logroño, a 15 de mayo de 1987.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.954

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 1.319/84, seguido por daños tráfico se requiere al inculpado Dionisio Calatraba Ezquerro para que haga efectivas las cantidades que a continuación se detallan; en el plazo de quince días.

	Pts.
— Multa	7.000
Indemnización a Rafael Apellániz	9.705
Costas	2.340
Total	19.045

La indemnización devengará el interés legal del 11% desde la fecha de la sentencia (11-11-86) hasta su total pago.

Logroño, a 20 de mayo de 1987.— El Secretario.

La indemnización devengará el 12,5% de interés desde la fecha de la sentencia (11-11-86) hasta el 31-12-86, es decir 150 Pts., y el 11,5% desde el 1º enero de 1987, hasta su pago, es decir 3 Pts. diarias.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.955

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 611/86 que se lleva en esta Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, 9 de mayo de 1987. Vistos en Juicio oral y público por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas Juez del Juzgado nº Tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 611/87-A, seguidos por imprudencia-lesiones y daños interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Daniel Alvarez Vidal y FALLO: Que debo condenar y condeno a David Alvarez Vidal a la pena de multa de 18.000 Pts. con arresto sustitutorio de nueve días para caso de impago de la misma, pérdida del carnet de conducir por un mes y pago de las costas; debiendo indemnizar a María del Mar Angulo Moreno en 82.500 Pts., a María Rosa Hernández Sanz, en 357.000 Pts. por las lesiones y 550.000 Pts. por las secuelas; dichas cantidades responderá subsidiariamente Pedro Miguel Angulo Moreno y en forma directa la Compañía GAN con cargo a la Póliza nº 100128441, dentro de los límites del Seguro Obligatorio; tales cantidades devengarán el interés a que se refiere el art. 221 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco Pardiñas, Firmado y Rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dada la situación de ignorado paradero del denunciado y condenado David Alvarez Vidal, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.344

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

—Alumbrado público en la Avda. de España. Adjudicatario: Torres y Casero, S.I.

—Estacionamiento de las cercanías de la Iglesia de Palacio. Adjudicatario: Ismael Andrés, S.A.

Logroño, 20 de mayo de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES
Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES
Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100